

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 3304 "ESTUDIOS E INVESTIGACIONES" RELATIVA AL SERVICIO DE MONITOREO DE CAMPAÑA.**

#### **ANTECEDENTES**

I. En sesión de instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

IV. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/12, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto que asciende a \$255'739,259.38 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 38/100 moneda nacional).

V. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$255'739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos, 21/100 moneda nacional).

VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil trece.

VII. Con fecha quince de abril de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/DA/CA/049/13, el Director Administrativo informó al Presidente del Comité de Adquisiciones el techo presupuestal del siguiente lote:

- a) **3304 "ESTUDIOS E INVESTIGACIONES"** (Servicio de Monitoreo de campaña), mismo que asciende a la cantidad de \$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior, con la finalidad de someter a consideración de los integrantes de éste Comité de Adquisiciones el lote de compra antes descrito.



## CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio de los procedimientos respectivos, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número **V** del presente Instrumento, en el que se aprueba el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, como consecuencia de los recursos otorgados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado, y derivado que dichas adquisiciones se requerirá en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, el techo presupuestal para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las Áreas técnicas integrantes de este Organismo Electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Organismo Electoral, por tal motivo el Director Administrativo consideró un periodo del mes de febrero a julio del año en curso, quedando como techo presupuestal las cantidades que se advierten en el antecedente **VII** del presente Acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante el procedimiento de concurso por invitación, para lo cual los procedimientos de adjudicación que se aprueban deberán ajustarse a los montos establecidos para tal efecto.

En consecuencia, éste Comité de Adquisiciones mediante Acuerdo **CA/AC-001/2013** de fecha tres de enero de dos mil trece, fijó los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adquisición durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes o prestación de servicios sean superiores a **\$678,000.00 (Seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** y no exceda de **\$1,535,000.00 (Un millón quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado deberá adjudicarlas mediante el procedimiento de Concurso por Invitación.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra que se desprende del antecedente VII del presente Acuerdo, está incluido entre el rango del monto máximo y mínimo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al Concurso por Invitación, identificado bajo el número **CON-INV-IEE-011/2013**.

4. En apego al artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones del Instituto, al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por este Organismo Electoral, observara que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios de suficiencia, eficacia y claridad en relación con los bienes que requiere el Instituto Electoral del Estado.



5. El Comité emite el instructivo de compras que contiene los requisitos técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas y que estarán contenidas en las cartas invitación correspondientes, las cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documento que deberá ser enviado a los invitados para poder participar en el procedimiento de adjudicación, mediante Concurso por Invitación, descrito en el considerando 3 del presente Instrumento, lo anterior para la adquisición de los bienes y servicios que requiere este Organismo Electoral, tal como consta en el antecedente VII de este Documento, procedimiento que se especifica en el **Anexo Único** que corre agregado al presente Instrumento como parte integrante del mismo.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción III, así como 25 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, se faculta al Director Administrativo del Instituto Electoral, para que en su carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, se sirva elaborar y enviar las cartas invitación respectivas.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

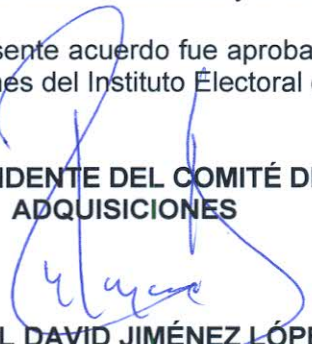
#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado autoriza iniciar el procedimiento respectivo para la adquisición del servicio referido en el presente Acuerdo, lo anterior a través del procedimiento de adjudicación, mediante Concurso por Invitación, en términos del considerando 3 del presente Documento.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Director Administrativo para que en su carácter de Vocal del Comité, se sirva enviar las cartas invitaciones respectivas a los proveedores correspondientes, en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha quince de abril de dos mil trece.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**

  
**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**

  
**JAVIER TREJO GALICIA**



ANEXO ÚNICO

| LOTE | ÁREA SOLICITANTE                                                                  | PARTIDA PRESUPUESTAL | CONCEPTO                             | DESCRIPCIÓN                                                                        |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Dirección de<br>Prerrogativas, Partidos<br>Políticos y Medios de<br>Comunicación. | CONJUN-IEE-011/2013  | Servicio de Monitoreo de<br>Campañas | Servicio de Monitoreo de Campañas del 5 de mayo al<br>2013 (64 días de monitorear) |